

3.^a Este sismo fue el más importante ocurrido en la Península Ibérica a lo largo del año 1991, cosa absolutamente infrecuente, al no haberse dado en zonas declaradamente sísmicas otro evento de magnitud e intensidad similares o superiores.

4.^a El núcleo sísmico caudetano —ahora ya perfectamente definido— es el resultante de un cruce de fallas en compleja geología neotectónica.

5.^a La sísmicidad «media», proclive a «alta» de esta comarca fronteriza de la provincia albacetense, viene perfectamente delimitada en el mapa de riesgo sísmico, elaborado con motivo de la ya vieja normativa antisísmica⁷³, que lleva años en trance de ser revisada⁷⁴.

6.^a Sugerimos que cuando se produzcan sismos de magnitud superior a 4.0 en España, con el epicentro terrestre, se incremente la información de los preceptivos cuestionarios, con la visita *in situ* de un equipo interdisciplinario, formado, al menos, por un sismólogo (geofísico), un arquitecto y un geólogo.

7.^a Como conclusión final, debemos insistir machaconamente a los Ayuntamientos y Colegios de Arquitectos sobre la obligación y responsabilidad que contraen ante la sociedad al autorizar obras de nueva planta y de reforma, que deben atenerse con rigurosidad a las normas sismorresistentes. Igualmente, los Ayuntamientos de las zonas de peligrosidad sísmica, deben efectuar revisiones de los edificios privados y públicos para la comprobación de vulnerabilidad ante el riesgo, incierto, pero previsible, de un terremoto «esperado» con determinado grado de intensidad.

⁷³ Decreto 3209/1974, de 30 de agosto, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, por el que se aprueba la «Norma Sismorresistente P.D.S.-1 (1974), parte A (texto), así como la constitución de la Comisión Permanente de Normas Sismorresistentes» (BOE. del 21-11-1974; pp. 23586-23601). Es curioso que pasen los años sin publicarse oficialmente la modificación de estas antiguas normas, preparada por los Organismos técnicos responsables, desde hace bastante tiempo.

En el comentario al mapa que publicábamos en nuestra op. cit. (51), 1981, decíamos: «Hacia los límites fronterizos [de la provincia de Albacete] (Caudete, Minas) se inicia la peligrosa curva de intensidad VIII. En resumen, la provincia pasa de la baja intensidad V [de riesgo sísmico] a la alta de VIII (la máxima española es IX) con lo que resulta una provincia de transición entre la España inactiva y la España agitada (dicho sea en términos estrictamente sismológicos)» (p. 86).

⁷⁴ En la pasada VII Asamblea General de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica se presentaron por el IGN. nuevos mapas de peligrosidad sísmica, de los que hemos tomado uno, en formato muy reducido, titulado «Período de retorno 500 años». Se puede apreciar que la provincia de Albacete y la de Huesca son las únicas de España que tienen variadas gradaciones de peligrosidad sísmica, que van de la baja (IV) a la alta (VII). Lo publicamos (mapa número 10).